



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0311-2026-UNAP
Iquitos, 5 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 070-2026-DBU-UNAP, presentado el 3 de marzo de 2026, por la directora de Bienestar Universitario (DBU), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de Bienestar Universitario, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 17 al 19 de abril de 2026, de don Boris Fernando Salinas Berrocal, identificado con DNI N° 40181948, director del Programa Alta Competencia – PRODAC, de los estudiantes seleccionados en la disciplina de Atletismo: don Claudio Farid Arévalo Huamán, identificado con DNI N° 76664645, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Piero Yasid Sandoval Sinacay, identificado con DNI N° 60887263, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Luckas Sebastiany Mazanett Insapillo, identificado con DNI N° 71698397, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Jeremy Anderson Oliveira Campos, identificado con DNI N° 61238482, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y don Víctor Valderrama Córdova, identificado con DNI N° 73802708, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), quienes participarán en los Juegos de Apertura de la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, en las disciplinas deportivas de atletismo, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud de la directora de Bienestar Universitario (DBU), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 17 al 19 de abril de 2026, de don Boris Fernando Salinas Berrocal, identificado con DNI N° 40181948, director del Programa Alta Competencia – PRODAC, de los estudiantes seleccionados en la disciplina de Atletismo: don Claudio Farid Arévalo Huamán, identificado con DNI N° 76664645, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Piero Yasid Sandoval Sinacay, identificado con DNI N° 60887263, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Luckas Sebastiany Mazanett Insapillo, identificado con DNI N° 71698397, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Jeremy Anderson Oliveira Campos, identificado con DNI N° 61238482, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y don Víctor Valderrama Córdova, identificado con DNI N° 73802708, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Boris Fernando Salinas Berrocal, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio; a don Claudio Farid Arévalo Huamán, a don Piero Yasid Sandoval Sinacay, a don Luckas Sebastiany Mazanett Insapillo, a don Jeremy Anderson Oliveira Campos, y a don Víctor Valderrama Córdova, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica de S/470.00 (Cuatrocientos setenta y 00/100 soles) para que sufragen gastos de inscripción, alojamiento, alimentación y movilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Boris Fernando Salinas Berrocal, don Claudio Farid Arévalo Huamán, don Piero Yasid Sandoval Sinacay, don Luckas Sebastiany Mazanett Insapillo, don Jeremy Anderson Oliveira Campos, y don Víctor Valderrama Córdova, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0311-2026-UNAP

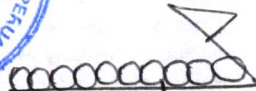
ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.**

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, FACEN, FCEH, FIA, OPP, DBU, URH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int(6), SG, Archivo(2).
mpc